



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 04, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Reunidos en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial de este H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro. Los C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional, GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ Y FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los C. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ, PABLO CESAR GALICIA SILES, M. SANTOS GONZALEZ FONSECA, FELIX PONCE VILLEDA, CARMEN FLORES CONTRERAS, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA, , Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la 04 Sesión extraordinaria de Cabildo, dando cumplimiento al Art. 27, 31 Fracción III y 47 Fracción II, de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, previo citatorio, bajo el siguiente orden del día:-----

1. PASE DE LISTA-----
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.-----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-----
5. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.-----
6. ASUNTOS GENERALES-----
7. TERMINO DE LA SESION-----

PRIMER PUNTO: Se inicia con el pase de lista, encontrándose presentes la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional, GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ Y FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los C. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ, PABLO CESAR GALICIA SILES, M. SANTOS GONZALEZ FONSECA, FELIX PONCE VILLEDA, CARMEN FLORES CONTRERA, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA, Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento.-----

SEGUNDO PUNTO: Se informa a la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS Presidenta Municipal Constitucional, que se encuentra el H. Ayuntamiento en pleno, por lo que en uso de las Facultades que le confiere el Art. 31, Fracción, III de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, declara Quórum legal y abierta la Sesión siendo las 5:30 horas del día 19 de noviembre de 2015.-----

TERCER PUNTO: Se somete a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, la propuesta del orden del día, de la presente sesión mencionada al inicio de la presente acta; la cual es aprobada con MAYORIA ABSOLUTA por unanimidad de los presentes.----

CUARTO PUNTO: Se procede a la lectura del acta anterior, la cual una vez leída se pone a consideración de los presentes para alguna corrección o aclaración, la cual es aprobada, y al no existir más comentarios al respecto, se continúa con el orden del día.-----

QUINTO PUNTO: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 10 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 12, 14, 16, 18, 19 Y 41 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 04, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

FRACCIÓN X, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 106, 107 Y 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal
2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
3. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga en el artículo 17 fracción X, otorga a la Legislatura del Estado de Querétaro, la facultad de aprobar anualmente la Ley de Ingresos de cada Municipio
5. Que las Leyes de Ingresos de los Municipios contienen las disposiciones normativas que establecen anualmente el monto de los derechos, impuestos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, así como las participaciones y aportaciones que tengan derecho a percibir los Municipios.
6. La Ley de Ingresos es un instrumento jurídico que refleja los recursos a obtener por el Municipio durante el ejercicio fiscal determinado, mismo que sirve de base para que esta entidad formule su Presupuesto de Egresos, constituyendo uno de los ordenamientos que permite a la Legislatura del Estado de Querétaro a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, fiscalizar las cuentas públicas, a efecto de conocer la debida aplicación de recursos, lo que constituye una garantía para el gobernado.
7. Con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, establece que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Querétaro, para erogar los gastos de la administración y las demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal (principia el día primero de enero y termina el día 31 de diciembre de cada año), los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos que procedan sujetándose a los principios generales establecidos en la misma. Igualmente, tendrán derecho los Municipios a percibir las participaciones y aportaciones que a los Municipios otorguen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.
8. Que el artículo 30 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, concede a los Ayuntamientos la competencia para formular la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, a la Legislatura del Estado de Querétaro. **Se anexa Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el año 2016, del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., la cual consta de 47 fojas útiles.**-----
9. Que con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dirección de Tesorería Municipal, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 04, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

10. Que mediante oficio TM/16/11/2015, recibido en la Secretaria General con fecha 17 de noviembre, la C.P. JUANITA GUERRERO MEJÍA, Director de Tesorería Municipal envió la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el ejercicio fiscal 2016 para someterla a la aprobación del H. Ayuntamiento.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, la cual se detalla en documento anexo y forma parte inherente al presente.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 47, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir al Poder Legislativo del Estado de Querétaro la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 con la finalidad que se realice el análisis respectivo y resuelva lo conducente.

T R A N S I T O R I O S

UNICO. Comuníquese el presente acuerdo al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a la Dirección de Tesorería Municipal y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado Superior de Fiscalización del Estado.

SEXTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES

PRIMERO: ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NO FISCALES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

La C.P. JUANITA GUERRERO MEJÍA, Directora de Tesorería Municipal, hace su intervención ante el H. Ayuntamiento del Municipio, con la finalidad de hacer referencia a los artículos 115 Fracc. I y II de la Constitución Federal; el artículo 30 y 31 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para de esta manera hacer mención de la importancia del convenio de colaboración para el cobro de multas Federales impuestas por las autoridades Administrativas No Fiscales, entre el gobierno del estado de Querétaro y el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro.

Por lo anterior, una vez expuesto, fundado y motivado se aprueba por MAYORIA ABSOLUTA con unanimidad de votos, la firma del convenio de colaboración para el cobro de multas federales impuestas por las autoridades administrativas no fiscales, entre el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros y el Gobierno del estado de Querétaro.

SEGUNDO: AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO UNA AUDITORIA AL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, SOBRE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

La C.P. JUANITA GUERRERO MEJÍA, Directora de Tesorería Municipal, hace su intervención ante el H. Ayuntamiento del Municipio, con la finalidad de hacer referencia que posterior a la entrega recepción, en algunas de las áreas se han encontrado gran número de incongruencias e irregularidades en cuanto a los malos manejos de la Administración 2012 – 2015.

Por lo anterior, es de suma importancia se autorice llevar a cabo una Auditoria a la Administración 2012 – 2015, con la finalidad de determinar las responsabilidades a los servidores públicos que en ella intervinieron.

A su vez, hace mención que será necesaria la contratación de auditores externos, ya que se han realizado las gestiones pertinentes ante diferentes dependencias gubernamentales y no se han encontrado respuestas favorables.



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 04, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

El H. Ayuntamiento acordó por MAYORIA ABSOLUTA con 7 votos a favor y 3 votos en contra por parte de los regidores C. CARMEN FLORES CONTRERAS, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA; la autorización para llevar a cabo una Auditoria al Municipio de Landa De Matamoros, sobre La Administración 2012-2015.

TERCERO: ACUERDO QUE AUTORIZA LA DELEGACIÓN DEL PODER A FAVOR DE TERCEROS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3, EN RELACIÓN AL 34, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO LA QUE PODRÁ DELEGARSE PARA ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL O JURISDICCIONAL.

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, y tienen facultades para aprobar disposiciones administrativas de observancia general.

2.-Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro “Los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonios propio. La representación legal le corresponde al Ayuntamiento, quien la ejerce a través del Síndico o delegándola a favor de terceros mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento. La representación también podrá delegarse a favor de terceros para asuntos de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio”.

3.-Que en atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativa de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Síndico tendrá entre otras atribuciones y facultades, la siguientes: “...II.- Informar a éste de los resultados de sus trabajos y proponer las medidas que estime pertinentes;... V.- Procurar la defensa y promoción de los intereses municipales; VI.- Representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el municipio tenga un interés”.

5.- Que en fecha de 01 de Octubre del 2015, en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., se realizó la Instalación del Ayuntamiento electo para la Administración Municipal 2015-2018, lo que quedó asentado en Acta número 01-2015, en la cual rindió Protesta el Presidente Municipal, C. Honorina Amador Covarrubias, y le fue tomada la Protesta de Ley correspondiente al Síndico, C. Prof. Francisco Amador Covarrubias.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio de Querétaro corresponde al Ayuntamiento, quien la seguirá ejerciendo a través del síndico,



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 04, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

independientemente del otorgamiento de las facultades que se pretenden otorgar a través del presente acuerdo.

7.- Que la representación legal del H. Ayuntamiento, podrá delegarse en el Presidente Municipal o en cualquiera de sus miembros a propuesta de aquél, por reglamento o mediante acuerdo expreso, previéndose en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la excepción de delegarla a favor de terceros para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

8.- Que conforme se previene en el artículo 33 Fracc. VI, el Síndico será el encargado de representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, en los intereses municipales.

9.- Que la Nación, los Estados y los Municipios son personas morales en términos de lo previsto en el artículo 25, fracción I, del Código Civil en el Estado de Querétaro.

10.- Que las persona físicas y morales podrán ser representados legalmente por mandatarios que se obligan a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encarga, previéndose en el numeral 2442, de nuestra Ley Sustantiva vigente que en todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

11.- Que el artículo 2482, del código civil en el Estado de Querétaro, previene la obligatoriedad de contar con Título de Licenciado en Derecho a fin de poder ser procurador en un juicio, en virtud de lo cual es necesario que la acción o defensa de una asunto de carácter legal o jurisdiccional donde el Municipio sea parte, deba detentarse la Representación legal por un profesionista especializado en Derecho, con la única finalidad de hacer valer a cabalidad y en plena noción de las usanzas y costumbres de los gremios, el buen derecho que por Ley corresponda a Landa de Matamoros, Qro. los cuales ejecutará dicha representación tomando las acciones necesarias para defender íntegramente los intereses del Municipio...”

Por lo anterior expuesto y fundado, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de Noviembre del 2015, se aprobó por MAYORIA ABSOLUTA con siete votos a favor y tres votos en contra el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., autoriza delegar la Representación Legal del Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros del Estado de Querétaro a favor de terceros para que de manera conjunta o separada, actúen en asuntos de carácter legal o jurisdiccional, ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales; especialmente para articular y absolver las posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenios en juicios o fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándose expresamente para presentar querellas o denuncias ante el Ministerio Público y constituirse en tercero coadyuvante del mismo, otorgar perdón y en general todas aquellas que requieran clausula especial, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicie, prosiga, termine o se desista de toda clase de juicios, recurso o arbitrajes y procedimientos de cualquier orden e inclusive el juicio de amparo autorizándose expresamente para que los represente ante los Tribunales del Trabajo, con plenitud de facultades en los términos de los artículos 11, 692, 876 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 174 de Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en consecuencia, con parecer y representarlo en las Audiencias Conciliatorias y en la totalidad del Juicio, con plenitud de facultades para los diferentes actos procesales, inclusive para decidir sobre arreglos transacciones, despidos, reinstalaciones, liquidaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado a queja o demanda de trabajadores al servicio del



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 04, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Municipio Landa de Matamoros, Qro., previa autorización de la Unidad Jurídica y la Dirección de Recursos Humanos municipales.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, otorga PODER ESPECIAL con facultades del mandatario general para pleitos y cobranzas, con cláusulas para absolver posiciones e interponer juicios de amparo en términos del cuarto párrafo del artículo 2450 del código civil en el estado de Querétaro, ante fedatario público, con la limitación de no desistirse, transigir, comprometerse en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros del Estado de Querétaro, en términos de lo establecido en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, única y exclusivamente en el ámbito laboral, en favor de los **C.C. LICS. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ y/o JULIO ÁNGEL RODRÍGUEZ CEVALLOS y/o SHIOMARA DEJANNIRA MORENO CABRERA y/o VÍCTOR ELIER AMADOR ROBLES y/o JOSÉ GUADALUPE NÉSTOR FLORES RUIZ y/o ELIZABETH VEGA AMADO y/o ROSA ELENA SAMANIEGO MEDINA y/o MANUEL GALICIA RAMÍREZ y/o SANTIAGO URIBE OLVERA y/o** el Titular del la Unidad Jurídica del Municipio de Landa de Matamoros.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., otorga PODER ESPECIAL con facultades del mandatario general para pleitos y cobranzas, con cláusulas para absolver posiciones e interponer juicios de Amparo en términos del cuarto párrafo del artículo 2450, del Código Civil en el Estado de Querétaro, ante fedatario público, con la limitación de no desistirse, transigir, comprometer en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro, en términos de lo establecido en el punto PRIMERO, del presente Acuerdo, única y exclusivamente en los ámbitos Civil, Mercantil, Fiscal, Penal, Administrativo, Constitucional, Agrario, a favor del Titular de la Unidad Jurídica del Municipio de Landa de Matamoros.

CUARTO.- La autorización estipulada en el punto PRIMERO del presente Acuerdo lo es sin detrimento ni menoscabo de las facultades conferidas al Síndico Municipal, en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, pudiendo ejercerla de manera separada o conjunta.

QUINTO.- La delegación de poderes otorgados en el punto de Acuerdo SEGUNDO del presente, se condiciona a la autorización del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Landa de Matamoros, Qro.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., ordena al Síndico Municipal, rinda un informe semestral al H. Ayuntamiento del cumplimiento del presente Acuerdo, así como de las acciones ejercidas por los Mandatarios.

SEPTIMO.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., autoriza al Síndico Municipal, a efecto de que protocolice mediante Escritura Pública los presentes otorgamientos de Poder Especial.

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., instruye al Titular de la Unidad Jurídica del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., proceda a realizar el Contrato de prestación de Servicios correspondiente, atendiendo a la legislación vigente.

NOVENO.- La representación conferida a través de este instrumento será vigente durante las presente administración municipal, debiendo los apoderados señalados estar sujetos a supervisión y revisión directa, continua y permanente por parte del Síndico Municipal.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.
- 2.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a emitir las certificaciones pertinentes de lo aquí acordado.



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 04, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

3.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga”.

CUARTO: Análisis de la solicitud presentada por parte del Comité Organizador de la “Fiesta el Lobo 2015”.

El Comité Organizador de la “**Fiesta el Lobo 2015**”, presenta solicitud para la realización de la fiesta de su comunidad, que año con año se realiza. La solicitud es por la cantidad de \$ 110,000.00, (ciento diez mil pesos 00/100 m/n) presentando a su vez un desglose de las actividades a realizar.

Por lo anterior el H. Ayuntamiento acordó por MAYORIA ABSOLUTA con unanimidad de votos, otorgar la cantidad de **\$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 m/n) al comité organizador de la “Fiesta el Lobo 2015”, haciendo de su conocimiento que deberán realizar en tiempo y forma las comprobaciones del recurso autorizado.

QUINTO: LA ING. ROSSY COVARRUBIAS GONZÁLEZ PRESENTA DIVERSAS SOLICITUDES, PARA SU ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MISMAS.

1.- Se le concede el uso de la voz a la Ing. Rossy Covarrubias González, Directora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; quien hace del conocimiento al H. Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., que dentro del paquete de obras a ejercer en el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2015 por la presente administración 2015-2018 se encuentra la obra "Acondicionamiento de espacios físicos y adquisición de Hardware", de la propuesta de obra del programa del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio 2015, obra del cual se tiene el compromiso de ejercer dado el convenio denominado "Convenio para formalizar el Programa Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)" ; establecido entre el Municipio de Landa de Matamoros, la secretaría de finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro y la Secretaria de Desarrollo Social delegación Querétaro; la obra se generó en el mes de marzo de 2015 (anexo n° 1), por lo que esta administración actualizó los precios de los insumos a suministrar resultando un incremento en algunos insumos (cuya diferencia se refleja en el anexo n° 2), resultando una diferencia de \$ 255, 139.39 (doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 39/100 m.n.), para realizar la obra en los términos y circunstancias que establece el citado convenio. Es importante señalar que el convenio es vigente para el Ejercicio 2015 por lo que es obligación de esta administración darle cumplimiento. por tanto se solicita a este H. Ayuntamiento se autorice el incremento señalado con el fondo de gasto corriente o de lo que se tenga suficiencia presupuestaria.

Por lo antes expuesto el H. Ayuntamiento acordó por MAYORIA ABSOLUTA con unanimidad de votos, la autorización de la erogación de \$ 255,139.39, (doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 39/100 m.n.) para la realización de la obra.

2.- En el uso de la voz la Ing. Rossy Covarrubias González, Directora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; da a conocer que las obras de ampliación de electrificación en la localidad de La Tinaja y ampliación de Electrificación en la localidad de El Lobo por las cantidades de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 m/n) y 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m/n) respectivamente y que en conjunto suman la cantidad de \$515,000.00 (quinientos quince mil pesos 00/100 m/n), esta cantidad y obras serán sustituidas por la obra "**Construcción de Vivienda IVEQ 2015**", cuyo recurso FISM será combinada con recurso del programa IVEQ a ejercer en el 2016 en apego a los lineamientos del "programa esquemas de financiamiento y subsidio federal para vivienda en la modalidad de autoproducción asistida".

Por lo antes expuesto el H. Ayuntamiento acordó por MAYORIA ABSOLUTA con unanimidad de votos, la autorización de la sustitución de las obras de aplicación de electrificación de las localidades La Tinaja y El Lobo por la obra de para la realización de la obra "**Construcción de Vivienda IVEQ 2015**".



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 04, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

SEPTIMO: ANALISIS PARA LA APROBACION DEL RECURSO REQUERIDO POR DISTINTAS INSTITUCIONES REFERENTE AL PROGRAMA DE RUTAS DE MEJORA.

1.- El Regidor C. Prof. Francisco Amador Covarrubias, presidente de la comisión de Educación y Cultura, interviene ante el H. Ayuntamiento para hacer mención que ya se han recibido algunas solicitudes de instituciones varias que solicitan el recurso para la implementación del Programa de Rutas de Mejora, por lo que el tomo la decisión de acudir ante USEBEQ para solicitar la relación de las Instituciones que participan en este programa y de esta forma informa que hasta el momento el recurso asciende a los \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 m/n), para beneficiar a 10 preescolares, 17 primarias y 2 secundarias, que en su totalidad suman un aproximado de 2030 estudiantes; así mismo hace mención que la cantidad podría variar un poco.

Por lo antes expuesto y una vez que hizo de su conocimiento la estimación de recurso, solicita al H. Ayuntamiento autorizar a la C. Honorina Amador Covarrubias, dar respuesta a las solicitudes que se han recibido y que seguirán llegando en fechas próximas.

El H. Ayuntamiento acordó por MAYORIA ABSOLUTA con unanimidad de votos, facultar a la Presidenta Municipal, la C. Honorina Amador Covarrubias para autorizar en tiempo, el recurso solicitado por instituciones varias, que tienen como finalidad implementar el Programa de Rutas de Mejora en el Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LOS MUNICIPIOS SERRANOS, PARA LA AMPLIACIÓN DEL ALBERGUE DE JALPAN DE SERRA.

El DR. CESAR GALICIA SILES, presidente de la comisión de Salud Pública, hace mención de que en fechas próximas se pretende actualizar el Proyecto de ampliación del Albergue de Jalpan de Serra, que da servicio a los Municipios Serranos. Por la importancia de servicio que da a nuestro Municipio, es importante contribuir a la mejora de éste; así mismo comenta que posteriormente solicitaran a la Presidenta Municipal, la C. Honorina Amador Covarrubias para la firma del Convenio de Colaboración.

El H. Ayuntamiento acuerda por MAYORIA ABSOLUTA con unanimidad de votos, facultar a la Presidenta Municipal, la C. Honorina Amador Covarrubias para firmar el Convenio de Colaboración entre Los Municipios Serranos, referente a la Ampliación del Albergue de Jalpan de Serra.

SÉPTIMO PUNTO: No habiendo otro asunto que tratar y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la C. **HONORINA AMADOR COVARRUBIAS**, Presidenta Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión siendo las 19:40 horas del mismo día, mes y año de su inicio.



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 04, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

REGIDORES

C. GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ
RUBRICA

C. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS
RUBRICA

C. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ
RUBRICA

C. PABLO CESAR GALICIA SILES
RUBRICA

C. M. SANTOS GONZALEZ FONSECA
RUBRICA

C. FELIX PONCE VILLEDA
RUBRICA

C. CARMEN FLORES CONTRERAS
RUBRICA

C. JAVIER MARQUEZ GONZALEZ
RUBRICA

C. YESENIA LUNA CORIA
RUBRICA

LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO NO. 04 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.